



RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 072 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura;

05 MAR. 2019

VISTO, El Informe N° 012-2019/GRP-480100 de fecha 18 de febrero de 2019 y Resolución Oficina Regional de Administración N° 509-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 26 de diciembre de 2018, referente costo del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra : "REHABILITACIÓN – DESCOLMATACIÓN DEL DREN D.S. 13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE KM 0+000 HASTA EL KM 54+700) BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, CODIGO ÚNICO PROYECTO N° 2353139".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 509-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprueba la liquidación del contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra " " REHABILITACIÓN – DESCOLMATACIÓN DEL DREN D.S. 13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE KM 0+000 HASTA EL KM 54+700) BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, CODIGO ÚNICO PROYECTO N° 2353139", ejecutado por el Consultor CONSORCIO ALMICAR, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 38/100 SOLES (S/ 259,901.38);

Que, el costo del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN – DESCOLMATACIÓN DEL DREN D.S. 13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE KM 0+000 HASTA EL KM 54+700) BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, CODIGO ÚNICO PROYECTO N° 2353139", están registrados en la cuenta contable 1501.070801 Edificios no Residenciales Concluidos por Transferir para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego;

Que, corresponde al PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA incorporar el Costo del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra " REHABILITACIÓN – DESCOLMATACIÓN DEL DREN D.S. 13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE KM 0+000 HASTA EL KM 54+700) BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, CODIGO ÚNICO PROYECTO N° 2353139", en función a la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 " Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales"; indica en el punto 7. POLITICAS PARA EL RECONOCIMIENTO 7.1 COSTOS INICIALES párrafo dos dice "Los Costos para tener el elemento en condiciones de ser utilizado, entre otros, el costo de los estudios de pre inversión y expedientes técnicos (los cuales deben trasladarse al costo de la obra al inicio de su ejecución), los costos de supervisión, así como el costo de intereses de préstamos para activos aptos" sin las responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, es necesario realizar la transferencia del costo del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra " REHABILITACIÓN – DESCOLMATACIÓN DEL DREN D.S. 13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE KM 0+000 HASTA EL KM 54+700) BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, CODIGO ÚNICO PROYECTO N° 2353139" **al PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA** por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 38/100 SOLES (S/ 259,901.38), para que forme parte de la inversión de la obra, por considerar que Geográfica y Administrativamente el cuidado y mantenimiento corresponde a dicha Institución;



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 072-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura;

05 MAR. 2019

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2019/Gobierno Regional Piura-GR del 01 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR al Proyecto Especial Chira Piura el costo del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra " REHABILITACIÓN – DESCOLMATACIÓN DEL DREN D.S. 13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE KM 0+000 HASTA EL KM 54+700) BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, CODIGO ÚNICO PROYECTO N° 2353139", por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 38/100 SOLES (S/ 259,901.38), pasando a formar parte del costo de la obra, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Proyecto Especial Chira Piura, procederá a incorporar el costo de la Supervisión al costo de la obra, en virtud del cuarto considerando expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 38/100 SOLES (S/ 259,901.38), previa suscripción de Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables del Proyecto Especial Chira Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Institucional y de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo al Proyecto Especial Chira Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar el monto de la supervisión al costo de la obra transferida (Acta Contable de Transferencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

Mg. Econ. Andrés Quintana Bayona
Jefe

